
 <b>IDPAC</b> 	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 03 Páginas 1 de 10 Fecha: 07/07/2021
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	

**Instrucciones**

- El responsable de hacer el diligenciamiento del acta es quién realiza la convocatoria.
- El acta será remitida por correo electrónico para su aprobación y se dispondrá de dos días para realizar los ajustes requeridos por los participantes.
- En caso de no realizar solicitudes se entiende como aprobado el contenido del acta.

**1. Datos básicos de la reunión**

Hora inicio	Hora finalización		Fecha			Tipo de reunión			
			Día	Mes	Año	Llamada	Videoconferencia	Otro	
6:30	am	8:30	am	26	09	2022		X	
	pm		pm						

Proceso: Fortalecimiento a Instancias de Participación CLBF

Convoca: Secretaría Técnica

Cargo: referente de participación Gerencia de Juventud IDPAC

Fecha convocatoria: 20/09/2022

Vía de convocatoria: GRUPO WHASTAPP  
CONSEJO LOCAL DE BARRAS  
FUTBOERAS LOCALIDAD DE  
USAQUEN

Objetivo: hacer lectura del reglamento Interno de la localidad de Suba para adaptarlo a la localidad de Usaquén.

**2. Participantes**

Nombres y apellidos	Cargo	Participó (Si/No)	Número celular o correo
David montaña	Secretaría de seguridad y convivencia	Sí	David.montana@scj.gov.co-3138278919
Erika Johanna Velandia Ávila	Secretaría de seguridad y convivencia	Sí	cel.: 300 5203419 erika.velandia@scj.gov.co
Andrés Felipe Vargas	la banda kilombo Norte	SÍ	3102330777
Miguel Pulido	SDG-GEP 2.0	SÍ	Miguel.pulido@Gobiernobogota.gov.co
Nicolás León	ZONA NOR77E - DISTURBIO ROJO BOGOTÁ	SÍ	3142913139
Luis Duarte	Cruzada Norte La Guardia Albi-Roja Sur	SÍ	3134161499
Diego Hilarion	SDG GP2.0	SÍ	diego.hilarion@gobiernobogota.gov.co
Jhon Alejandro Buitrago	Primera División Los Del Sur	SÍ	3142370002
Juan David Vega	Primera División Los Del Sur	SÍ	3107527277
Catalina Bohorquez	Primera División Los Del Sur	SÍ	3014200403
Andres Felipe Cipagauta Lopez	San Cristóbal Norte Blue Rain	sí	3132770106
Yesid Bernal	Referente de participación Alcaldía Local de Usaquén	sí	3133789959
Julián Andrés Briñez Montoya	Referente participación Gerencia de Juventud IDPAC	Si	jbrinez@participacionbogota.gov.co



IDPAC



## COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

### ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

IDPAC-CE-FT-03

Versión: 03

Páginas 2 de 10

Fecha: 07/07/2021

### 3. Desarrollo de la reunión

El día 26/09/2022 se reúnen el Consejo Local de Barras Futboleras de la localidad de Usaquén en acompañamiento permanente de las instituciones que lo conforman IDPAC, Alcaldía Local de Usaquén, Dirección de Convivencia y Dialogó Social Goles en Paz 2.0 en sesión ordinaria con el objetivo de hacer lectura del reglamento interno del Consejo local de Barras Futboleras de la localidad de Suba como un documento de base para la elaboración y redacción del mismo para la instancia de la localidad de Usaquén, se destaca que la organización Primera División perteneciente a la barra distrital Los Del Sur trabajo en el documento y realizó anotaciones para poderlas revisar grupalmente y debatirlas con las organizaciones e instituciones que acompañan.

Se da inicio a la lectura del reglamento y se resuelve el primer comentario “de las 5 barras organizadas de la localidad de Usaquén” sobre el comentario se aclara que las únicas organizaciones a nivel distrital que tiene incidencia en la localidad Son: Los Del Sur, Disturbio Rojo, Blue Rain, Comandos Azules, La Guardia Albi Roja Sur, y que la organización Nación Verdolaga no tiene incidencia en la localidad. Se aclara que cuando una organización quiera participar en el CLBF se revisa el tema y las condiciones de incidencia en la localidad para hacer la participe en la instancia.

Reglamento Interno adoptará lo no regido por el mismo, así como el Reglamento Interno del Consejo Local de Barras Futboleras de la Localidad de Suba, en los términos que se establece en los siguientes artículos.

**CAPÍTULO I**

**OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN**

**Artículo 2. Naturaleza y objeto.** El Consejo Local de Barras Futboleras de la Localidad de Suba será la principal instancia de participación y consultiva de la Alcaldía Local y de la Junta Administradora Local de Suba en los temas que involucren a la población de barras futboleras de la localidad.

**Artículo 3. Conformación.** El Consejo Local de Barras Futboleras estará integrado por:

- 1.-El Alcalde Local o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica. En el evento que la alcaldía local o su delegado no asuma la secretaria técnica, ésta será asumida por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal- IDPAC.
- 2.-Tres (3) delegados por cada barra reconocida de la localidad, cada delegado debe contar con un suplente con voz y voto. Los delegados deben presentar el aval escrito emitido por cada barra futbolera reconocida por la entidad distrital competente que los acredite como representantes activos de las barras futboleras existentes en la localidad de Suba. Los

**Comentarios**

**Usuario**  
De las 5 barras organizadas de la localidad de Usaquén

**Usuario**  
La secretaria técnica la hemos manejado por medio del idepac, ver si seguimos con la misma línea

**Usuario**  
Ver si es necesario que tengamos los suplentes de los delegados

**Usuario**  
Revisar los tiempo, proponemos 1 año, por la dinámica de la gente

En el segundo comentario se aclara que la secretaria técnica es y será siempre el IDPAC ya que así ha sido estipulado en el acuerdo local, al igual el acompañamiento permanente y apoyó en el desarrollo de las reuniones y actividades con la Alcaldía local de Usaquén y Dirección de Convivencia y Dialogó Social Goles en Paz 2.0, se aclara que no en todas las localidades la Secretaría Técnica la ejerce el IDPAC en el caso de la localidad de Suba la Secretaría Técnica la ejerce la alcaldía local y los consejeros de la instancia hacen los empalmes y guían a los nuevos referentes de las instituciones cuando hay nuevos referentes de participación en las instituciones que acompañan permanentemente.

Por parte de secretaria de seguridad aporta que “La alcaldía local es el presidente de los consejos consultivos y la Secretaría técnica la ejerce el IDPAC” ya que el documento y el acuerdo local dice que es el IDPAC.



IDPAC



# COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

## ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

IDPAC-CE-FT-03

Versión: 03

Páginas 3 de 10

Fecha: 07/07/2021

The screenshot shows a Microsoft Word document titled "proyecto Reglamento Interno consejo usaquen 26092022". The document content includes:

**CAPÍTULO I**  
**OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN**

**Artículo 2. Naturaleza y objeto.** El Consejo Local de Barras Futboleras de la **Localidad de Suba** será la principal instancia de participación y consultiva de la Alcaldía Local y de la Junta Administradora Local de Suba en los temas que involucren a la población de las barras futboleras de la localidad.

**Artículo 3. Conformación.** El Consejo Local de Barras Futboleras estará integrado por:

- 1.-El Alcalde Local o su delegado, **quien ejercerá la Secretaría Técnica.** En el evento que la alcaldía local o su delegado no asuma la secretaría técnica, ésta será asumida por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal- IDPAC.
- 2.-Tres (3) delegados por cada barra reconocida de la localidad, **cada delegado debe contar con un suplente con voz y voto.** Los delegados deben presentar el aval escrito emitido por cada barra futbolera reconocida por la entidad distrital competente que los acredite como representantes activos de las barras futboleras existentes en la localidad de Suba. Los delegados y suplentes tienen un periodo de representación de dos (2) años con posibilidad de reelección.

**Parágrafo Primero:** El Consejo Local de Barras Futboleras de la localidad 11 de Suba

The comment thread on the right side of the document includes:

- Usuario:** De las 5 barras organizadas de la localidad de Usaquen
- Usuario:** La secretaria técnica la hemos manejado por medio del idepac, ver si seguimos con la misma línea 26 de septiembre de 2022, 11:22
- Usuario:** Ver si es necesario que tengamos los suplentes de los delegados
- Usuario:** Revisar los tiempos, proponemos 1 año, para la reelección de la misma

Continuando con la lectura del reglamento interno en el comentario realizado “ver que tengamos los suplentes de los delegados” dando repuesta al comentario por parte de las organizaciones revisar la posibilidad de contar con los 3 suplentes por organización y puedan participar con su presencia y voz e ir a las reuniones compartir la información con la organización a la que pertenece mas no participar en la instancia con voto en la toma de decisiones, se aclara y se recomiendan que las personas que sean suplentes no sean conflictivas con las personas que porta escudos y colores diferentes a los de su colectivo y organización distrital al que pertenecen.

The screenshot shows a Microsoft Word document titled "proyecto Reglamento Interno consejo usaquen 26092022". The document content includes:

**OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN**

**Artículo 2. Naturaleza y objeto.** El Consejo Local de Barras Futboleras de la **Localidad de Suba** será la principal instancia de participación y consultiva de la Alcaldía Local y de la Junta Administradora Local de Suba en los temas que involucren a la población de las barras futboleras de la localidad.

**Artículo 3. Conformación.** El Consejo Local de Barras Futboleras estará integrado por:

- 1.-El Alcalde Local o su delegado, **quien ejercerá la Secretaría Técnica.** En el evento que la alcaldía local o su delegado no asuma la secretaría técnica, ésta será asumida por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal- IDPAC.
- 2.-Tres (3) delegados por cada barra reconocida de la localidad, **cada delegado debe contar con un suplente con voz y voto.** Los delegados deben presentar el aval escrito emitido por cada barra futbolera reconocida por la entidad distrital competente que los acredite como representantes activos de las barras futboleras existentes en la localidad de Suba. Los delegados y suplentes tienen un periodo de representación de dos (2) años con posibilidad de reelección.

**Parágrafo Primero:** El Consejo Local de Barras Futboleras de la localidad 11 de Suba podrá invitar a las entidades públicas o privadas locales y distritales a quienes considere pertinente para que participen en el logro de sus objetos, dichos invitados podrán participar en las reuniones **teniendo voz más no voto.**

The comment thread on the right side of the document includes:

- Usuario:** De las 5 barras organizadas de la localidad de Usaquen
- Usuario:** La secretaria técnica la hemos manejado por medio del idepac, ver si seguimos con la misma línea
- Usuario:** Ver si es necesario que tengamos los suplentes de los delegados 26 de septiembre de 2022, 11:23
- Usuario:** Revisar los tiempos, proponemos 1 año, para la reelección de la misma

dando respuesta al comentario de” Revisar los tiempos, proponemos 1 año debido a las dinámicas de la gente "se aclara que es mejor continuar con el tiempo de los consejeros y delegados sea el estipulado que se fijó en el acuerdo local que es de 2 años. En el caso de cambio de consejeros por fuerzas mayor es necesario hacer el trámite del diligenciamiento de documentos como la entrega de cedula de ciudadanía, certificado de residencia, carta de motivos del porque se abandona el cargo de consejero, carta de aval de la persona por parte de la organización.





IDPAC



COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

IDPAC-CE-FT-03
Versión: 03
Páginas 4 de 10
Fecha: 07/07/2021

¿En el comentario de “secretaria de la mujer?

¿Defensoría del pueblo? Ya q en varios aspectos se están vinculando en el tema de barras a nivel distrital” se acordó agregar a las entidades de Secretaría de la Mujer, Defensoría del pueblo con el tema de derechos humanos, al igual agregar el Tema de Salud Pública que afectan a los jóvenes de los colectivos y citar a los gestores de Salud para tratar los temas de Barrismo Social y Salud Publica.

Se aclara que este ejercicio de reglamento interno es una actividad autónoma de todas las organizaciones que participan en la instancia de participación, es la normatividad de los colectivos futboleros,

principios mencionados en el artículo cuarto.

5. Diseñar y acompañar anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar la participación, seguridad y convivencia y todas aquellas necesidades identificadas en la población de barras futboleras que hagan presencia en el territorio.
6. Fomentar el ejercicio de participación ciudadana de manera activa en los Encuentros Ciudadanos de la localidad.
7. **Construir una georreferenciación de las barras en el territorio para focalizar acciones y cumplimiento de acuerdos de convivencia entre los grupos**
8. Elaborar e implementar una caracterización de las problemáticas de las barras futboleras con una clara identificación de causas y consecuencias de estas a fin de generar líneas de trabajo con un alto impacto social.
9. Liderar estrategias que promuevan la disminución de conductas violentas en los espacios de concentración de la población de barras futboleras, sensibilizando el entorno para

Para dar solución al comentario “Garantizar que no se promuevan las fronteras invisibles” por parte de secretaría de seguridad aporta que el tema de fronteras invisible es percepción ciudadana mas no es algo reconocido a nivel distrital por instituciones. Dirección de Convivencia y Dialogó Social Goles en Paz 2.0 aporta que la georreferenciación es importante para localizar los territorios, las organizaciones, los lugares de incidencia, las fronteras invisibles son importantes entenderlas en las dinámicas de barras futboleras ya que sirven para evitar choques entre colectivos cuando circulan por la localidad.

una periodicidad trimestral.

**Artículo 5. Organización.** De conformidad con lo establecido en el Proyecto de Acuerdo Local 005 de 2020, el Consejo Local de Barras Futboleras de la Localidad Suba, contará con una Presidencia y una Secretaria Técnica.

**Artículo 6. Presidencia.** La presidencia del Consejo será escogida mediante votación de los miembros del Consejo Local de Barras Futboleras de la Localidad de Suba por mayoría simple y el periodo establecido para el ejercicio de esta **es dos (2) años** y tendrá las siguientes funciones:

1. Suscripción de los actos y/o decisiones adoptadas por el Consejo Local de Barras Futboleras de la Localidad de Suba, entre ellas el reglamento interno.
2. Programar anualmente las sesiones ordinarias
3. Programar las sesiones extraordinarias.

En el comentario “Revisar el periodo del presidente y sec tec” por parte de la instancia de participación se acordó que en el acuerdo local la persona que ejercerá el cargo de “Presidente” no se identificara con el de verbal. Se identificará con el adjetivo de “*Consejero o consejera Representante*”



IDPAC

BOGOTÁ

## COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

### ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

IDPAC-CE-FT-03  
Versión: 03  
Páginas 6 de 10  
Fecha: 07/07/2021

proyectos que se realicen desde el Consejo Local de Barras Futboleras de la Localidad de Suba.

**Parágrafo Cuarto.** Los integrantes del Consejo que lleguen 30 minutos después de iniciada la sesión, no podrán incidir ni afectar las decisiones que se hayan tomado hasta ese punto de la reunión por parte del quórum decisorio.

**Artículo 10. Actas.** De las sesiones del Consejo Local de Barras Futboleras de la Localidad de Suba, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas en medio digital con las decisiones que se adopten.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

Comentarios

Nuevo

Intercambiar mensajes

@mencionar o responder...

Usuario

Revisar el periodo del presidente y secretario.

@mencionar o responder...

Usuario

IDPAC O ALCALDIA

@mencionar o responder...

Usuario

LAS SESIONES QUE SEAN ACORDADAS A LOS CALENDARIOS DE FUTBOL DE LOS EQUIPOS A LOS CUALES REPRESENTAMOS

20 de septiembre de 2022, 11:32

@mencionar o responder...

LD Ludo Duarte

F3 Felipe L.B.K.N 3103

DH Diego HERNANDEZ

YB YESID BERNAL (B...

NP Nicolás Felipe Le...

EÁ Ericka Johanna Vel...

JM Julian Andrés B...

M2 Miguel Pablo G...

DH David Esteban M...

AC Andrés Capagaita

JV Juan Vega

Se aclara que la Secretaría Técnica cuenta con 10 días Hábiles después de la sesión para el diligenciamiento y entrega del Acta y en el término de 5 días hábiles las personas que participaron en reunión hagan anotaciones u observaciones sobre el acta.



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

**COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**

**ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL**

IDPAC-CE-FT-03

Versión: 03

Páginas 7 de 10

Fecha: 07/07/2021



Jhonalejo



Lucho Duarte



Andrés Cipagauta



MARIANA MAHE...



Felipe L.B.K.N 3143



Diego Hilarion



Juan Vega



YESID BERNAL (In...



Nicolas Felipe Le...



Erika Johanna Vel...



Julián Andrés Bri...



Miguel Pulido GE...



David Esteban M...

En el cierre de la reunión se destaca y se agradece a las organizaciones La Cruzada Norte de la Guardia Albi-Roja Sur, Zona Nor77e del Disturbio Rojo Bogotá el haber diseñado propuestas para el logo de la instancia



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

IDPAC-CE-FT-03

Versión: 03

Páginas 8 de 10

Fecha: 07/07/2021







**IDPAC**

**BOGOTÁ**

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

IDPAC-CE-FT-03

Versión: 03

Páginas 9 de 10


Fecha: 07/07/2021



Acta realizada por Julian Andres Briñez Montoya  
Gerencia de Juventud-IDPAC  
Contrato 643-2022

*Julian Andres Briñez Montoya*  
C.C. 102734669

#### 4. Compromisos

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 03 Páginas 10 de 10 Fecha: 07/07/2021
	<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	

1. Código de Desarme será un documento y un ejercicio para trabajar con las organizaciones y ejercicio que nace desde el mismo consejo y un compromiso.
2. Próxima sesión el desarrolló del logo de la instancia CLBF de participación
3. Traer una propuesta para la próxima sesión de como el consejo sea la primera instancia en saber cuándo hay un conflicto entre las organizaciones y que las pequeñas acciones que suceden en territorio que no se afecte la participación y la actividad del consejo compromiso de cada barra y organización, causantes de una expulsión para dejar claridad sobre los acuerdos y códigos de palabra entre los líderes de las organizaciones.
4. Organizar a las organizaciones para hacer el proceso de votación de las propuestas de presupuestos participativos.